

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LX — Nº 8.347</p> <p>EDICION DE 32 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 17 de julio de 1969</p>	<p>Correo Argentino SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823</p>
<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES de 8 a 11:30 horas</p>	<p>Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI Gobernador</p> <p>Dr. JULIO DIAZ VILLALBA M. de Gobierno, J., I. P. y del T.</p> <p>Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO - GORRITI M. de Economía, F. y O. Públicas</p> <p>Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO Ministro de Bienestar Social</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>Néstor López Director Interino</p>	

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63. Modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$	20.-
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..		30.-
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..		50.-
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..		80.-
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..		120.-
Número atrasado de más de 10 años ..		150.-

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
	Hasta		Hasta		Hasta	
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintafal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	9.—	(la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

			Pág. Nº
M. de Economía	Nº 5599	del 4-7-69 — Apruébase la Resolución Nº 843 dictada por la Administración Gral. de Aguas de Salta	3461
„ „ „	„ 5600	„ „ — Se reconoce un crédito por la suma de \$ 39.815 m/n. a favor del señor Juan Rodolfo Carrizo y Eriberto Reyes	3461
„ „ „	„ 5601	„ „ — Designase al señor Julio César Campos en el Banco de la Provincia	3462
„ „ „	„ 5602	„ „ — Apruébase la planilla de la Administración Gral. de Aguas de Salta a favor del señor Celeste Dal Borgo por la suma de \$ 401.667	3462
„ „ „	„ 5603	„ „ — Transfiérense partidas dentro del Plan de Obras Públicas - Ejercicio 1969 de Direc. de Viviendas y Arquitectura	3463
„ „ „	„ 5604	„ „ — Se aprueba la documentación técnica de la Dirección de Viviendas y Arq. de la Provincia ..	3463
„ „ „	„ 5605	„ „ — Apruébase la documentación técnica de la Dirección de Viviendas y Arquitectura	3464
„ „ „	„ 5606	„ „ — Apruébase la Resolución Nº 825 de la Administración Gral. de Aguas de Salta	3464
„ „ „	„ 5607	„ „ — Apruébase el Acta de recepción definitiva de la Obra Construcción de 303 viviendas en Villa Mitre	3465
„ „ „	„ 5608	„ „ — Se reconoce un crédito por la suma de \$ 8.557.424 m/n. a favor de la Empresa Sollazzo Hnos. S. A.	3465

			Pág. Nº
M. de Economía Nº 5609 del 4-7-69—	Se transfieren partidas dentro del Plan de Obras Públicas - Ejercicio 1969 de Direc. de Vialidad de Salta		3466
" " " " 5610 " "	— Adscriben y designan a Directores de Administración Gral. de Aguas y Vialidad de Salta y Variaciones y Costos		3466
" " " " 5611 " "	— Se reconoce un crédito por la suma de \$ 531.022 m/n. a favor del contratista Victorio Laconi ..		3467
M. de B. Social " 5612 " "	— Asignase sobreasignación a la Sra. Alba Montes de Guerrero		3467
" " " " 5613 " "	— Se reconocen los servicios prestados por el Dr. Miguel Angel Kozameh y otro		3467
" " " " 5614 " "	— Se dan por terminadas las funciones del doctor Juan Corominas y se designa interinamente al Dr. Rodolfo Santiago Cabrera		3468
" " " " 5615 " "	— Se reconocen los servicios prestados por la Sra. Elena Schnitzar de Sombory		3468
" " " " 5616 " "	— Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Hilda Mauriño de Medina		3469
" " " " 5617 " "	— Se deja establecido que la licencia extraordinaria acordada a la Sra. Esther Flores de Mendoza es a partir del 11-12-68		3469
" " " " 5618 " "	— Se reajustan los haberes en los meses de enero a junio del señor Francisco Manuel Alberto Coll ..		3469
" " " " 5619 " "	— Se aprueban las Resoluciones Nros. 569, 525, 563, 539 de la Caja de Jub. y Pens. de la Provincia en las que se acuerdan pensión a la Sra. Elda Remedios Gea de Lucardi y jubilación ordinaria a otros		3470
" " " " 5620 " "	— Acéptase la renuncia presentada por el señor Arquimides Malcó		3470
" " " " 5621 " "	— Se reconocen los servicios prestados por el Dr. Amaro Morón Jiménez y otros		3471
M. de Economía " 5622 " "	— Anticipo hasta el 10% del Fondo de Integración Territorial para Municipalidades		3471
" " " " 5623 " "	— Se deja sin efecto el carácter de Orden de Disposición de Fondos Nº 106 asignado al Decreto Nº 4726		3471
" " " " 5624 " "	— Se reconoce un crédito por la suma de \$ 7.249 a favor del Club 20 de Febrero		3472
" " " " 5625 " "	— Acuérdase a la Municipalidad de Aguaray un anticipo de \$ 500.000		3472
" " " " 5626 " "	— Autorízase a la Habilitación del Ministerio de Economía a adquirir en forma directa muebles de la Direc. de Institutos Penales		3472
" " " " 5627 " "	— Acuérdase al Sr. Víctor Aldo Pacheco la exención de pago de un inmueble		3473
" " " " 5628 " "	— Acuérdase al señor Víctor Manuel Lamas la exención de impuesto de un inmueble		3473
" " " " 5629 " "	— Acuérdase al señor Ernesto Calabresi la exención de impuesto de un inmueble		3473
" " " " 5630 " "	— Prorrógase por tres meses más el contrato de locación de servicios entre el M. de Economía y el señor José Ismael Gómez		3474
" " " " 5631 " "	— Apruébase la Resolución Nº 213 dictada por el Presidente Interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social		3474
" " " " 5632 " "	— Acuérdase al señor Néstor Guillermo Pucci la exención de pago de impuesto de un inmueble ..		3474
" " " " 5633 " "	— Autorízase a la Direc. Gral. de Rentas a llamar a concurso de antecedentes		3475
" " " " 5634 " "	— Acéptase la renuncia presentada por la Srta. Alicia E. Lisi		3475
" " " " 5635 " "	— Acuérdase al señor Carlos Simoneh la exención de impuesto de un inmueble		3475
" " " " 5636 " "	— Apruébanse contratos de locación de servicios entre la Direc. Gral. de Rentas y personas ...		3476

EDICTO DE MINA

Nº 34334 — S/p.: Roberto Eduardo de los Ríos	3479
Nº 34333 — S/p.: Roberto Eduardo de los Ríos	3479
Nº 34335 — S/p.: Angel Acoria	3479

	Pág. Nº
EDICTO CITATORIO	
Nº 34343 — S/p.: Ingenio San Isidro S. A.	3479
LICITACION PUBLICA	
Nº 0070 — Municipalidad de Joaquín V. González. Lic. Nº 2/69	3480
Nº 0065 — Direc. de Viviendas y Arquitectura. Ejec. obra: Construcción 156 viviendas en Finca Independencia - Salta, Capital	3480
Nº 34370 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 8/69	3480
Nº 34369 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 9/69	3480
Nº 34368 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 14	3480
Nº 34367 — Direc. de Viviendas y Arquitectura. Ejec. obra construcción Escuela Primaria de Frontera Nº 5 - 4 Aulas Coronel Cornejo Dpto. San Martín	3480
Nº 34363 — Municipalidad de Iruya: Adq. de un grupo electrógeno	3480
Nº 34362 — Municipalidad de San Carlos. Lic. Nº 1/69	3481
Nº 34361 — Municipalidad de Animaná. Lic. Nº 1/69	3481
LICITACION PRIVADA	
Nº 34364 — A. G. A. S. Ejec. obra D-4-69. Defensa de emergencia s/Río Calchaquí ...	3481

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 0073 — Guillermo Vega	3481
Nº 34347 — Catalina Jorge de Abdala	3481
Nº 34336 — Irene Encarnación Climet de Arancibia	3481
Nº 34323 — Offredi Braulia Eufemia Díaz de	3481
Nº 34321 — Campos Víctor Josué	3481
Nº 34320 — Gregorio Manuel Pereyra	3482
Nº 34308 — Simona Sebastiana Moreno de González	3482

REMATE JUDICIAL

Nº 34365 — Por Néstor A. Fernández. Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Curtiembre General Güemes S. A.	3482
Nº 34345 — Por Efraín Racioppi. Juicio: P. C. L. M. vs. Castaño Anastacio	3482
Nº 34339 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Medina Manuel vs. Castaño Anastacio	3482
Nº 34338 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Porras F. Mateo vs. Tamer Lidia R. de	3483
Nº 34337 — Por Ernesto V. Solá. Yañez C. Mario vs. Francisco Pérez	3483

CITACION A JUICIO

Nº 34371 — Banco de la Nación Argentina vs. Clara Valenti	3483
---	------

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 0075 — Vinagre Ta-Te-Ti	3483
----------------------------------	------

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 0068 — Sulfatera S.A.M.I. y C.	3483
--	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 0074 — Asociación de Ingenieros Arquitectos y Agrimensores de Salta. Para el día 28-7-69	3484
Nº 0072 — Sabantor S.A.C. e I.	3485
Nº 0071 — Centro Argentino de SS. MM. Para el día 27-7-69	3485
Nº 0069 — El Bordo Aceites Esenciales. Para el día 31-7-69	3485
Nº 0067 — José Montero S. A. Para el día 2-8-69	3485
Nº 34354 — Coteco S. A. Para el día 20-7-69	3486

FE DE ERRATAS

Pág. Nº

Nº 0076 — De las ediciones Nros. 8340 y 8342

3486

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 4 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5599

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Código 34-11.471/68.

VISTO la documentación correspondiente a la licitación pública convocada por la Administración General de Aguas de Salta, para la adjudicación y contratación de la Obra Nº A-32/68: "Provisión agua corriente en Villa Lavalle, Salta (Capital)", en virtud a la autorización conferida por Decreto Nº 4317, del 14 de abril de 1969;

CONSIDERANDO:

Que de las cuatro (4) propuestas obtenidas en el acto licitatorio, la Repartición licitante estima más conveniente a los intereses fiscales, la formulada por la Empresa Ing. Walter A. Castellani, quien concreta su oferta, en la suma de \$ 2.303.158.— m/n., o sea con una disminución del 35,19% del monto del presupuesto oficial que sirvió de base, para la convocatoria respectiva;

Por ello y atento a lo aconsejado por la Administración General de Aguas de Salta en su Resolución Nº 843, del 26 de junio de 1969,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 843, dictada por la Administración General de Aguas de Salta, el 26 de junio de 1969, cuya parte dispositiva dice: "Art. 1º: Aconsejar al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, se adjudique a la Empresa del Ing. Walter A. Castellani, la ejecución de la Obra Nº A-32/68 "Provisión agua corriente en Villa Lavalle, Salta Capital", en la suma de \$ 2.303.158.— m/n. (Dos millones trescientos tres mil ciento cincuenta y ocho pesos moneda nacional) o sea con una disminución del 35,19% bajo del presupuesto oficial conforme a su propuesta presentada en oportunidad de la Licitación Pública. Art. 2º: Autorizar la suma de \$ 575.790.— m/n., correspondiente al 25% de Imprevistos. Art. 3º: Proceder a la devolución de los depósitos de garantía de las propuestas no consideradas en la presente Resolución. Art. 4º: En caso de merecer favorable despacho a lo aconsejado en el artículo 1º de la presente Resolución, oportunamente girar estas actuaciones a Asesoría Letrada para que con-

feccione el contrato respectivo. Art. 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será imputado a la partida: Sección 4, Sector 5, Sub-Sector B, Principal 11, Parc. 5, Sub-Parcial III, Apart. 1: F. Provinciales que atiende Ampliación aguas corrientes en la ciudad de Salta, Capital, por Cta. de Terceros. Art. 6º: Tomen razón Departamentos Construcciones, Contable y oportunamente dése cuenta al Consejo General".

Art. 2º — Adjudicase a la Empresa Ing. WALTER A. CASTELLANI, en la suma de \$ 2.303.158 m/n. (Dos millones trescientos tres mil ciento cincuenta y ocho pesos moneda nacional), la ejecución de la Obra Nº A-32/68: "Provisión de agua corriente en Villa Lavalle, Salta, Capital", conforme a la propuesta presentada y que corre agregada a las actuaciones del rubro.

Art. 3º — El gasto será imputado a la partida consignada en la Resolución número 843/69, de la Administración General de Aguas de Salta, aprobada por el artículo 1º de este decreto.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 4 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5600

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº C.28/00830/69.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita la devolución de los pagos anticipados que efectuaron los adjudicatarios Juan Rodolfo Carrizo y Eriberto Reyes, por renuncia de los mismos,

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 39.815.— (Treinta y nueve mil ochocientos quince pesos moneda nacional) a favor de las personas y forma que se detalla seguidamente:

JUAN RODOLFO CARRIZO, Vi-
vienda en Villa Mitre "Cons-
trucción 303 Viviendas - 2ª
Etapa Plan Federal-Capital" \$ 32.815

ERIBERTO REYES, (Sucesorio
Exp. N° 35.638/68, tramita en
Juzgado 1ª Instancia 3ª Nomi-
nación en lo Civil y Comercial)
s/oficio fs. 1, vivienda Barrio
San José - Capital \$ 7.000

\$ 39.815

Art. 2º — Con intervención de Conta-
duría General de la Provincia, liquíde-
se y por su Tesorería General páguese a
favor de Dirección de Viviendas y Ar-
quitectura de la Provincia, la suma de
\$ 39.815.— m/n. (Treinta y nueve mil ocho-
cientos quince pesos moneda nacional), pa-
ra que en cancelación del crédito recono-
cido por el artículo 1º la haga efectiva
a sus beneficiarios, en la forma y propor-
ción que corresponda, con cargo de ren-
dir cuenta e imputación al Anexo B, Item
2, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5,
Parcial 3. Orden de Disposición de Fondos
Nº 61, Presupuesto Ejercicio 1969.

Art. 3º — Dirección de Viviendas y Ar-
quitectura de la Provincia deberá dar cum-
plimiento a lo ordenado por el señor Juez
Civil y Comercial de III Nominación-Sal-
ta, en los autos "Sucesorio de Eriberto Re-
yes", Expte. N° 35.638/68 formulando el
depósito correspondiente en la forma in-
dicada.

Art. 4º — El presente decreto deberá ser
firmado por el señor secretario de Esta-
do de Obras Públicas y refrendado por el
señor Ministro de Economía, Finanzas y
Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el
Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 4 de julio de 1969.

DECRETO N° 5601

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Código 29-03665/69.

VISTO este expediente por el cual el
Tribunal de Tasaciones solicita se desig-
ne al señor Julio César Campos, Segundo
Jefe de Departamento de Primera Catego-
ría del Banco Provincial de Salta, como
miembro de ese Tribunal y en reemplazo
del señor Luis Ernesto López, de acuerdo
a lo propuesto por el señor Presidente In-
terveniente de la citada Institución bancaria,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor JULIO
CESAR CAMPOS, Segundo Jefe de Depar-
tamento de Primera Categoría del Banco

Provincial de Salta, miembro del Tribunal
de Tasaciones de la Provincia, en reem-
plazo del señor Luis Ernesto López.

Art. 2º — El presente decreto será fir-
mado por el señor Secretario de Estado
de Obras Públicas y refrendado por el se-
ñor Ministro de Economía, Finanzas y
Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el
Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 4 de julio de 1969.

DECRETO N° 5602

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Código 34-00215/68.

VISTO la planilla por la suma de \$ 401.667
m/n., confeccionada por la Administración
General de Aguas de Salta, correspondien-
te a intereses devengados por mora en el
pago de certificados de las Obras: "Re-
vestimiento Canal El Bordo" y "Ampli-
ación red agua corriente en San Carlos",
emitidos a favor del contratista don Ce-
leste Dal Borgo, y atento a que esta ero-
gación pertenece a un ejercicio vencido y
ya cerrado por imperio del Art. 35º de la
Ley de Contabilidad vigente, conforme a
lo informado por Contaduría General de
la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la planilla de
intereses devengados por mora en el pago
de certificados de obra emitidos por la
Administración General de Aguas de Sal-
ta, a favor del contratista don CELESTE
DAL BORGO, correspondientes a las Obras:
"Revestimiento Canal El Bordo" y "Am-
pliación red agua corriente en San Car-
los", y que asciende a la suma de \$ 401.667
m/n. (Cuatrocientos un mil seiscientos se-
senta y siete pesos moneda nacional)/

Art. 2º — Reconócese un crédito por la
suma de \$ 401.667.— m/n. (Cuatrocientos
un mil seiscientos sesenta y siete pesos mo-
neda nacional), a favor del contratista
don CELESTE DAL BORGO, y a la que
asciende la planilla de intereses aprobada
por el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Conta-
duría General de la Provincia liquídesse, y por
su Tesorería General, páguese a favor de
la Administración General de Aguas de
Salta, la suma de \$ 401.667.— m/n. (Cua-
trocientos un mil seiscientos sesenta y sie-
te pesos moneda nacional), para que, con
cargo de rendir cuenta y en cancelación
del crédito reconocido por el artículo que
antecede, la haga efectiva a su beneficia-
rio don CELESTE DAL BORGO, con im-
putación al Anexo G, Item 2, Sección 4,

Sector 5, Subsector B, Partida Principal 11, Subparcial VIII, Apartado 2, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Provinciales de la Administración Central, Presupuesto Ejercicio 1969.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 4 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5603

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente C. 28-1106/69.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita transferencia de partidas dentro de su plan de Obras Públicas, Ejercicio 1969, y

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transiérense las siguientes partidas dentro del Plan de Obras Públicas, Ejercicio 1969 de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia:

RECURSOS PROPIOS DE LA
ADMINISTRACION CENTRAL

Anexo B, Item 5, Sección 4,
Sector 5, Partida Principal 11:

REBAJAS

Partida Parcial VII:

Sub-Parcial 55: Construcción de 100 viviendas en Barrio La Loma, 1ª Etapa-Salta	\$ 20.000.000
Sub-Parcial 56: Construcción de 107 viviendas en Barrio El Manjón, 2ª Etapa, Salta	\$ 32.000.000
Sub-Parcial 57: Construcción de 192 viviendas en Villa Castañares, 2ª Etapa, Salta	\$ 40.000.000

Partida Parcial XVI:

Sub-Parcial 32: Construcción Colegio Nacional "Juan C. Dávalos", Metán	\$ 2.000.000
	\$ 94.000.000

REFUERZOS:

Partida Parcial IX:

Sub-Parcial 4: Construcción Cristo Monumental en La Caldera	\$ 3.000.000
---	--------------

Partida Parcial XIII:

Sub-Parcial 4: Refección, Ampliación, Conservac. y Construcción de Edificios Religiosos en toda la Provincia	\$ 3.000.000
--	--------------

Partida Parcial XIV:

Sub-Parcial 1: Refección, Ampliación y Conservación de Edificios Fiscales en toda la Provincia	\$ 20.000.000
--	---------------

Partida Parcial VI:

Sub-Parcial 16: Construcción, Refección y Ampliación Centros Sanitarios en toda la Provincia	\$ 2.000.000
--	--------------

Partida Parcial XI:

Sub-Parcial 3: Ampliación y refección de Comisarias en Dptos. varios	\$ 3.000.000
--	--------------

Partida Parcial I:

Sub-Parcial 4: Refección, Ampliación y modificación Escuelas-Hogares para Menores en la Provincia	\$ 5.000.000
---	--------------

Partida Parcial II:

Sub-Parcial 5: Refección, Ampliación y Modificación Hogar para Ancianos en la Provincia	\$ 1.000.000
---	--------------

Partida Parcial XVI:

Sub-Parcial 31: Refección de Escuelas Nacionales: Nº 112 en El Tunal, Nº 382 Villa Los Tarcos, Nº 8 El Carril y Nº 89 en El Ballenal	\$ 2.000.000
--	--------------

Partida Parcial XVIII:

Sub-Parcial 1: Certificados de Obras, Mayores Costos, Ajustes, etc., y liquidaciones correspondientes a ejercicio anteriores	\$ 30.000.000
Sub-Parcial 2: Certificados de intereses al 31/XII/1968	\$ 25.000.000
	\$ 94.000.000

Art. 2º — El presente decreto deberá ser firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 4 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5604

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Código 28-01012/69.

VISTO el legajo técnico elaborado por

la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para la ejecución de la Obra: "Construcción Escuela Primaria de Frontera Nº 5, 4 Aulas, en Coronel Cornejo (Dpto. San Martín)", cuyo presupuesto oficial se fija en la suma de \$ 6.834.813 m/nacional; y

CONSIDERANDO:

Que la obra en cuestión está prevista en el Plan de Edificaciones Escolares 1969 y será atendida con fondos del Consejo Nacional de Educación, en base a las estipulaciones de la Ley Nacional Nº 17.034 y conforme al convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia y el Organismo Nacional citado;

Que el Consejo de Obras Públicas, ha considerado y aprobado la presente documentación técnica (Acta Nº 272 del 16 de mayo de 1969), y autoriza a realizar la obra que se indica precedentemente por el sistema de licitación pública, de acuerdo a expresas disposiciones del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas;

Por ello y atento a lo solicitado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia en su Resolución Nº 145/69,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para la ejecución de la Obra: "Construcción Escuela Primaria de Frontera número 5, 4 aulas, en Coronel Cornejo (Dpto. San Martín)", cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 6.834.813.— m/n. (Seis millones ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos trece pesos moneda nacional), y autorizase a la aludida Repartición, a convocar licitación pública para la adjudicación y contratación respectivas.

Art. 2º — El gasto se imputará al Anexo B, Item 5, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11 —Trabajos Públicos— Partida Parcial XVI, Sub-Parcial 15, A. C. R. Convenio Consejo Nacional de Educación, Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 4 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5605

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Código 28-01048/69.

VISTO el legajo técnico elaborado por

la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para la ejecución de la Obra: "Construcción Escuela Nacional número 327 con Albergue en Isonza (Dpto. San Carlos)", que cuenta con un presupuesto de \$ 9.299.974.— m/n.; y

CONSIDERANDO:

Que la obra en cuestión será atendida con recursos provenientes del Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia y el Consejo Nacional de Educación;

Que el presente legajo técnico ha sido considerado y aprobado por el Consejo de Obras Públicas (Acta Nº 272 del 16 de mayo de 1969), autorizando a ejecutar la obra por el sistema de vía administrativa, en razón de que la Dirección actuante cuenta con personal obrero, equipo y transporte necesarios que facilitaría su realización;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para la ejecución de la Obra: "Construcción Escuela Nacional Nº 327 con albergue en Isonza - Dpto. San Carlos", cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 9.299.974.— m/n. (Nueve millones doscientos noventa y nueve mil novecientos setenta y cuatro pesos moneda nacional); y autorizase a realizar los trabajos inherentes por vía administrativa.

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de este decreto será imputado al Anexo B, Item 5, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11 —Trabajos Públicos— Partida Parcial XVI, Sub-parcial 23, A. C. P. Convenio con el Consejo Nacional de Educación, Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 4 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5606

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Código 34-07957/68.

VISTO la documentación correspondiente a la Licitación Pública convocada por la Administración General de Aguas de Salta, para la adjudicación y contratación de la Obra A-31-68: "Ampliación de la red de agua corriente en siete cuadras de la

ciudad de Cafayate", en virtud a la autorización conferida por Decreto Nº 4314 del 14 de abril de 1969; y

CONSIDERANDO:

Que de las siete (7) propuestas obtenidas en el acto de subasta pública, realizada el 22 de mayo de 1969, la repartición licitante estima más conveniente a los intereses fiscales, la formulada por la Empresa CONCIEL S.A., quien concreta su oferta en la cantidad de \$ 1.460.056.— m/n., o sea con una disminución del 31.04% del monto de \$ 2.117.296.— m/n., del presupuesto oficial que sirvió de base para la convocatoria respectiva;

Por ello y atento a lo aconsejado por la Administración General de Aguas de Salta en su Resolución Nº 825, del 24 de junio del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 825, del 24 de junio de 1969, dictada por la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva dice: "Art. 1º: Aconsejar al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, se adjudique a la Empresa CONCIEL S.A., la ejecución de la Obra Nº A-31-68 "Ampliación de la red de agua corriente en siete cuadras de la ciudad de Cafayate", en la suma de \$ 1.460.056 m/n. (Un millón cuatrocientos sesenta mil cincuenta y seis pesos moneda nacional), o sea con una disminución del 31,04% bajo del Presupuesto Oficial, conforme a su propuesta presentada en oportunidad de la Licitación Pública. Art. 2º: Autorizar la suma de \$ 365.014.— m/n., correspondiente al 25% de Imprevistos. Art. 3º: Autorizar la devolución de los depósitos de garantía de las propuestas no consideradas en la presente Resolución: Art. 4º: En caso de merecer favorable despacho a lo aconsejado en el Art. 1º de la presente Resolución, oportunamente girar estas actuaciones a Asesoría Letrada para que confeccione el contrato respectivo. Art. 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será imputado a la partida: Sección 4, Sector 5, Sub-sector B, Princ. 11, Parc. 5, Sub-Parc. III, Apart. 3: —F. Provinciales que atiende ampliación y mejoramiento agua corriente en toda la provincia por cuenta de Terceros. Art. 6º: Tomen razón Departamentos Estudios y Proyectos, Contable y oportunamente dése cuenta al Consejo General".

Art. 2º — Adjudicase a la Empresa CONCIEL S.A., la ejecución de la Obra A-31-68: "Ampliación red de agua corriente en siete cuadras de la ciudad de Cafayate", en la suma de \$ 1.460.056.— m/n. (Un millón cuatrocientos sesenta mil cincuenta y seis pesos moneda nacional), conforme a la propuesta presentada y que se agrega al expediente del rubro.

Art. 3º — El gasto se imputará a la partida consignada por la Administración General de Aguas de Salta en su Resolución Nº 825/69, aprobada por el artículo 1º de este decreto.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 4 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5607

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Código 28-01084/69.

VISTO la Recepción Definitiva de la Obra: "Construcción de 303 Viviendas en villa Mitre —2ª Etapa— Grupo II, Salta - Capital", dispuesta por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, conforme consta en el Acta labrada al efecto el día 6 de junio de 1969, suscripta entre la Dirección mencionada y la Empresa Soler y Margalef S.R.L.,

Atento a lo solicitado por la aludida repartición, en su Resolución Nº-140, del 26/6/69,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: "Construcción de 303 Viviendas en Villa Mitre —2ª Etapa— Grupo II, Salta-Capital", suscripta el día 6 de junio de 1969 entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y la Empresa SOLER Y MARGALEF S.R.L.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 4 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5608

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Código 34-11712-11595 y 11596/68.

VISTO los Certificados Nros. 46 de Reajuste Provisorio; 40 Adicional y 42 Am-

pliación, correspondientes a la Obra: "Aprovechamiento Integral del Río Itiyuro-Caraparí, Etapa 1, Embalse en Itaque y Obras Complementarias", emitidos por la Administración General de Aguas de Salta, a favor de la Empresa Sollazzo Hnos S.A. y atento a que los mismos pertenecen a un ejercicio vencido y ya cerrado por imperio del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, conforme a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 8.557.424.— m/n. (Ocho millones quinientos cincuenta y siete mil cuatrocientos veinticuatro pesos moneda nacional), a favor de la Empresa SOLLAZZO HNOS. S.A. correspondiente a la parte de pago de contado de los Certificados Nros. 46 de Reajuste Provisorio; 40 Adicional y 42 Ampliación, de la Obra: "Aprovechamiento Integral del Río Itiyuro-Caraparí, Etapa 1, Embalse en Itaque y Obras Complementarias", emitidos por la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese, y por su Tesorería General, páguese a favor de la Administración General de Aguas de Salta, la suma de \$ 8.557.424.— m/n. (Ocho millones quinientos cincuenta y siete mil cuatrocientos veinticuatro pesos m/nacional), para que ésta, con cargo de rendir cuenta y en cancelación del crédito reconocido precedentemente, la haga efectiva a su beneficiaria la Empresa SOLLAZZO HNOS. S.A., con imputación al Anexo G, Item III, Sección 4, Sector 5, Sub-Sector B, Partida Principal 11, Sub-Parcial VIII, Apartado 1 —Deuda Atrasada— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 4 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5609

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas; Expediente Nº C. 33/1499/69.

VISTO que Dirección de Vialidad de Salta, solicita transferencia de partidas dentro del Plan de Obras Públicas, Ejercicio 1969, y

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérense dentro del Plan de Obras Públicas, Ejercicio 1969 de Dirección de Vialidad de Salta las siguientes partidas:

RECURSOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

Partida a aumentar:

Sección 4, Sector 5, P. Principal 11, P. Parcial 7, Subparcial 5, Apartado 8 "Conservación y mejoramiento de la Red Provincial" \$ 20.000.000

Partida a disminuir:

Sección 4, Sector 5, P. Principal 11, P. Parcial 7, Subparcial 5, Apartado 5 "Estudios proyectos y construcción camino Güemes - Madre Vieja, 2º Tramo" \$ 20.000.000

Art. 2º — El presente decreto deberá ser firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 4 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5610

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO la necesidad de redistribuir al personal de la Administración Pública a fin de propender al más eficaz estudio y a la mejor planificación, organización, ejecución y funcionamiento de los trabajos y servicios públicos en aras del interés común, en uso de las atribuciones que le acuerda el inciso 20) del Art. 129 de la Constitución de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribense a la Secretaría de Economía y Desarrollo, dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas a los señores Administrador General de Aguas de Salta, Ing. MARIO MOROSINI; Director de Vialidad de Salta, Ing. ANTONIO MONTEROS y Director de Variaciones de Costos, Ing. HIPO-LITO BENITO FERNANDEZ.

Art. 2º — Designase interinamente, durante el lapso de adscripción de sus titulares: Administrador General de Aguas de Salta al Ing. Dn. ANGEL DANIEL GAR-

CIA, y Director de Vialidad de Salta, al Agrim. Nac. Dn. HERMINIO ROCO.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 4 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5611

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 00237. - Código 28.

VISTO los Certificados Nros. 4, 5, 6 Definitivos de Variaciones de Costos, correspondientes a la Obra: "Construcción Cuartel de Bomberos, Salta-Capital", emitido por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor del contratista Victorio Laconi, por las sumas de \$ 121.187.—; \$ 313.086.— y \$ 96.749.— m/n., respectivamente;

Atento a que los citados certificados pertenecen a un ejercicio vencido y ya cerrado por imperio del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, conforme a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 531.022.— m/n. (Quinientos treinta y un mil veintidós pesos moneda nacional), a favor del contratista don VICTORIO LACONI, y a la que ascienden los Certificados Nros. 4, 5 y 6 Definitivos de Variaciones de Costos correspondientes a la Obra: "Construcción Cuartel de Bomberos, Salta-Capital", emitidos por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General, páguese a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 531.022.— m/n. (Quinientos treinta y un mil veintidós pesos m/nacional), para que ésta, con cargo de rendir cuenta y en cancelación del crédito reconocido precedentemente, la haga efectiva a su beneficiario don VICTORIO LACONI, con imputación al Anexo B, Item 5, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial XVIII. Sub-Parcial 1. Orden de Disposición de Fondos 64. Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central, del Presupuesto Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 4 de julio de 1969

DECRETO Nº 5612.

Ministerio de Bienestar Social

Mem. Int. Nº 18 de la Direc. Gral. de Programación, Evaluación y Coordinación.

Visto la sobreasignación por Dedicación Funcional solicitada a favor de la Sra. ALBA MONTES DE GUERRERO;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Asígnase a la señora ALBA MONTES DE GUERRERO - Categoría 27 - Personal Administrativo de la Dirección General de Programación, Evaluación y Coordinación, una sobreasignación por Dedicación Funcional de \$ 6.000.- m/n. (Seis mil pesos moneda nacional) mensuales, desde el 19 de mayo hasta el 31 de diciembre de 1969.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo "D" - Item Único - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 1 - Parcial 2 - Sub-Parcial 14 "Suplemento por Dedicación Funcional", ejercicio 1969.

Art. 3º — Copia del presente Decreto debe ser remitida a la Dirección de Finanzas para que la presente retribución sea controlada en su implicancia presupuestaria por intermedio de su Departamento de Presupuesto (Art. 7º - Dto. número 3838/69).

Art. 4º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por S. S. el Sr. Ministro de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

López Sosa

Salta, 4 de julio de 1969

DECRETO Nº 5613.

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 00614/69-Cód. 66.-

Visto los reconocimientos de servicios solicitados a favor de diversos profesiona-

les dependientes de las Direcciones de Maternidad y Hospital de Niños, respectivamente;

Atento a lo informado por Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. MIGUEL ANGEL KUZAMEH en el cargo de Categoría 12 - Personal Asistencial de la Dirección del Hospital de Niños, consistente en una (1) guardia realizada el día 1º de abril del año en curso, en reemplazo del Dr. José S. Ashur en uso de licencia proporcional.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. JOSE SEGUNDO ASHUR en el cargo de Categoría 12 - Personal Asistencial de la Dirección del Hospital de Niños, consistente en una (1) guardia realizada el día 7 de abril del año en curso, en reemplazo del Dr. Misael Avila en uso de licencia por enfermedad.

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por la Dra. NILDA LORENZO DE D'ANTONI en el cargo de Categoría 12 - Personal Asistencial - Médico de Guardia de la Dirección de Maternidad, consistente en una (1) guardia realizada el día 31 de marzo del año en curso, en reemplazo del titular Dr. Nicolás J. G. Bresti en uso de licencia por enfermedad.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se deberá imputar al Anexo "D" - Item Unico - Sección O - Sector 1 - Part. Principal 3 - Parcial 5 - "Honorarios y Retribuciones a Terceros" de la Dirección de Maternidad y Dirección del Hospital de Niños, respectivamente, ejercicio 1969.

Art. 5º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por S. S. el Sr. Ministro de Bienestar Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

López Sosa

Salta, 4 de julio de 1969

DECRETO Nº 5614.

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 01486/69-Cód. 67.-

Visto que mediante el artículo 2º del Decreto Nº 6901 de fecha 10/11/67, se designa interinamente al Dr. JUAN COROMINAS en la Categoría 9 - Personal Administrativo, Director del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera; y

CONSIDERANDO:

Que Dirección General de Salud del In-

terior comunica que desde el 19 de febrero ppdo., el citado profesional ha dejado de prestar servicios en la Dirección del mencionado nosocomio, por razones de salud;

Que la misma Dirección, atento a necesidades de servicio, propone en su reemplazo la designación del Dr. RODOLFO S. CABRERA; Por ello y teniendo en cuenta los informes agregados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dánse por terminadas las funciones del Dr. JUAN COROMINAS, como Director del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, con anterioridad al 19 de febrero de 1969, por razones de salud.

Art. 2º — Designase en carácter interino a partir de la fecha del presente Decreto, al Dr. RODOLFO SANTIAGO CABRERA, en la Categoría 9 - Administrativo - Director del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, en vacante por cese de funciones del Dr. Juan Corominas y con retención del cargo del que es titular de Categoría 16 - Personal Asistencial - Médico Asistente del citado nosocomio.

Art. 3º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

López Sosa

Salta, 4 de julio de 1969

DECRETO Nº 5615.

Ministerio de Bienestar Social

Mem. Int. Nº 53 de la Dirección de Patronato y A.S. de Menores.

Visto que la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, solicita reconocimiento de servicios prestados por la Sra. ELENA SCHNITZAR DE SOMBORY;

Atento a lo informado por Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la Sra. ELENA SCHNITZAR DE SOMBORY quien se ha desempeñado como ecónoma en la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, durante el tiempo comprendido desde el 1º de abril hasta el 31 de mayo de 1969, con una retribución mensual de \$ 17.000.- m/n. (Diecisiete mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse

al Anexo "D" - Item Unico - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 3 - Parcial 16 "Otros" de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, ejercicio 1969.

Art. 3° — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Asuntos Sociales y Promoción de la Comunidad y refrendado por S. S. el Sr. Ministro de Bienestar Social.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Saravia Toledo

Salta, 4 de julio de 1969

DECRETO N° 5616.

Ministerio de Bienestar Social

Nota s/n.-

Visto la renuncia presentada por la señora HILDA MAURIÑO DE MEDINA al cargo de categoría 25 - Personal Asistencial del Policlínico Regional "San Bernardo"; y

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por la Sra. HILDA MAURIÑO DE MEDINA - Categoría 25 - Personal Asistencial del Policlínico Regional "San Bernardo", a partir del día 1° de julio del año en curso, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2° — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el Sr. Ministro de Bienestar Social.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

López Sosa

Salta, 4 de julio de 1969

DECRETO N° 5617.

Ministerio de Bienestar Social

Expte. N° 50.001/68 (2).-

Visto que mediante Decreto N° 2972 de fecha 28 de noviembre de 1968, se concede licencia extraordinaria sin percepción de haberes a la Sra. ESTHER FLORES DE MENDOZA - Categoría 25 - Personal Asistencial - Enfermera del Instituto de Endocrinología, por el término de seis (6) meses y a partir del día 30 de setiembre de 1968;

Teniendo en cuenta que la citada empleada ha usufructuado de la misma a partir del día 11 de noviembre de 1968;

Atento a los informes que corren agregados a estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Déjase establecido que la licencia extraordinaria sin percepción de haberes acordada a la Sra. ESTHER FLORES DE MENDOZA - Categoría 25 - Personal Asistencial - Enfermera del Instituto de Endocrinología, mediante el artículo 1° del Decreto 2872 de fecha 28 de noviembre de 1968, es a partir del día 11 de noviembre de 1968.

Art. 2° — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por S. S. el Sr. Ministro de Bienestar Social.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

López Sosa

Salta, 4 de julio de 1969

DECRETO N° 5618.

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. N°s. 46.932/68 (5), (6), (4); 47.528/68 (5); (6).

Visto que el Dr. FRANCISCO MANUEL ALBERTO COLL - Bacteriólogo de Tuberculosis en Rosario de Lerma - solicita el reajuste de sus haberes durante los meses de enero a junio de 1967, tiempo durante el cual prestó servicios sin contrato y por el que se liquidó la suma de \$ 81.997.- m/n. en lugar a lo que le correspondía a razón de \$ 25.000.- m/n. mensuales, como venía cobrando mediante contrato anterior y posterior al semestre indicado; y

Teniendo en cuenta lo dictaminado por Asesoría Letrada en fs. 39 y 39 vta., y lo informado por el Departamento de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Reajústense los haberes correspondientes a los meses de enero a junio de 1967, del Dr. FRANCISCO MANUEL ALBERTO COLL - Bacteriólogo de Tuberculosis en la zona de Rosario de Lerma, por los motivos expuestos precedentemente, correspondiendo abonar la suma de \$ 68.003.- m/n. (Sesenta y ocho mil tres pesos moneda nacional) por diferencia entre sueldos abonados y sueldos que correspondía percibir en los meses ya citados. Este gasto deberá ser imputado a "Deuda Pública".

Art. 2° — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de

Salud Pública y refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

López Sosa

Salta, 4 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5619

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 852/69; 4160/67; 3172/67; 1044 y 1045/69 - Cód. 73 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

VISTO los pedidos formulados por los señores ELDA REMEDIOS GEA DE LUCARDI, MARGARITA ADELA CARBAJAL DE LOPEZ, ARNALDO MONTEVERDE, JOSE LUIS ECHENIQUE.

Teniendo en cuenta las Resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 569-I de fecha 9 de junio de 1969, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda el beneficio de pensión que establece el art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, a la señora ELDA REMEDIOS GEA DE LUCARDI, L. C. Nro. 9.462.320, en concurrencia con sus hijos: HECTOR REINALDO y ALEJANDRO DUILIO LUCARDI, en su carácter de viuda e hijos menores del afiliado fallecido, don DUILIO LUCARDI, con un haber de pensión mensual, de terminado en base a la Ley 3372, de \$ 14.931 m/n. (Catorce mil novecientos treinta y un pesos m/n.), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante, o sea desde el 27 de marzo de 1969. Expte. Nº 852/69.

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 525-I de fecha 23 de mayo de 1969, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda el beneficio de jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del art. 28 del Decreto Ley 77/56 y art. 50 de la Ley 3338 (Estatuto del Docente), en el cargo de Directora, Profesora de la Escuela "J. M. Gorriti", Escuela Nocturna Comercial de Metán y Curso de Magisterio anexo al Colegio Nocturno de Metán, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y Consejo Nacional de Educación, respectivamente, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3338, de \$ 64.604 m/n. (Sesenta y cuatro mil seiscientos cuatro pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, la señora MARGARITA ADELA CARBAJAL DE LOPEZ. Expte. Nro. 4160/67.

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 563-I de fecha 9 de junio de 1969, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se convierte en ordinaria

la jubilación ordinaria anticipada que viene gozando el señor ARNALDO MONTEVERDE, M. I. Nº 3.918.509, en el cargo de ex-Categoría 17 de esta Caja de Jubilaciones y Pensiones, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio, con un haber jubilatorio mensual reajustado de \$ 20.582 m/n. (Veinte mil quinientos ochenta y dos pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios en el orden comercial, o sea desde el 31 de octubre de 1967. Expte. 3172/67.

Art. 4º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 539-I de fecha 29 de mayo de 1969, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda al señor JOSE LUIS ECHENIQUE, M. I. Nro. 7.235.837, el subsidio que establece el art. 71 del decreto ley 77/56 reformado por Ley 3649 en la suma de \$ 62.100 (Sesenta y dos mil cien pesos m/n.) en su carácter de sufragante de los gastos de sepelio y última enfermedad del jubilado Nº 1679, don PEDRO NOLASCO ECHENIQUE, importe que deberá imputarse a la Cuenta: "SUBSIDIOS DECRETO LEY 77/56.

Art. 5º — Deniébase el pedido de liquidación de haberes devengados por el señor PEDRO NOLASCO ECHENIQUE, interpuesto por el señor JOSE LUIS ECHENIQUE, por encontrarse el mismo encuadrado en las disposiciones de los artículos 55 y 65 del Decreto Ley 77/56. Expte. Nº 1044 y 1045/69.

Art. 6º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Asuntos Sociales y Promoción de la Comunidad y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Saravia Toledo

Salta, 4 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5620

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 00859 - Cód. 66

VISTO la renuncia presentada por el señor ARQUIMIDES MALCO - Categoría 8 - Sub-Tesorero del Ministerio de Bienestar Social.

Teniendo en cuenta lo informado a fs. 5 por el señor Director de Administración del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor ARQUIMIDES MALCO - Categoría 8 - Sub-Tesorero del Ministerio de Bienestar Social, a partir del día 19 de mayo del año en curso. Sin perjuicio de las conclusiones a que se arribaren en el sumario administrativo que se instruye por disposición del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Asuntos Sociales y Promoción de la Comunidad y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Saravia Toledo

López Sosa

Salta, 4 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5621

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 00497/69 - Cód. 66. Expte. Nº 00672/69 - Cód. 66.

VISTO los reconocimientos de servicios solicitados a favor de diversos profesionales dependientes del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo";

Atento a lo informado por Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. AMARO MORON JIMENEZ, L. E. Nº 7.260.432, como Médico de Guardia - Categoría 12 del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", consistente en dos (2) guardias realizadas los días 2 y 11 de marzo de 1969, en reemplazo del titular Dr. Duilio A. Yorio, quien se encontraba en uso de licencia proporcional.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. ERNESTO TAMAYO OJEDA, L. E. Nº 96.084, como Médico de Guardia - Categoría 12 del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", consistente en dos (2) guardias realizadas los días 6 y 13 de marzo de 1969, en reemplazo del titular Dr. José M. Hernández, en uso de licencia proporcional.

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por el doctor GUILLERMO FRANCISCO GONZALEZ, L. E. Nº 7.249.331, como Médico de Guardia - Categoría 12 del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", consistente en una (1) guardia realizada el día 7 de marzo de 1969, en reemplazo del titular Dr. Pedro A. Alvarez en uso de licencia proporcional.

Art. 4º — Reconócese los servicios prestados por el doctor MARCOS CARLOS GUNELLA, L. E. Nº 6.734.417, como Médico de Guardia, Categoría 12 del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", consistente en dos (2) guardias realizadas los días 6 y 16 de febrero de 1969, en reemplazo de los doctores Marcelo Medrano Caro y Oscar Armando Falcone respectivamente, quienes se encontraban en las fechas indicadas en uso de licencia proporcional.

Art. 5º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo "D", Ítem Único - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 3 - Parcial 5 "Honorarios y retribuciones a terceros" del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", ejercicio 1969.

Art. 6º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

López Sosa

Salta, 4 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5622

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO el decreto Nº 4439 de Creación del Fondo de Integración Territorial de Salta,

Atento a la necesidad de facilitar la iniciación de las obras autorizadas por el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Las Municipalidades podrán solicitar un anticipo de hasta el 10% (Diez por ciento) del monto asignado para cada obra a financiar por el FONDO DE INTEGRACION TERRITORIAL DE SALTA. Del monto de cada certificado de obra se deducirá el 10% de su importe para compensar el anticipo otorgado hasta cubrir el total del mismo.

Art. 2º — La presentación de las solicitudes de anticipo se hará ante la Secretaría de Obras Públicas la que autorizará su pago de acuerdo al procedimiento establecido en el decreto Nº 4439/69.

Art. 3º — El presente decreto deberá ser refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por los Secretarios de Estado de Economía y Desarrollo y de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Franco Sosa

Galli

Salta, 4 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5623

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 11-00320/69

VISTO el decreto Nº 4726 de fecha 7 de mayo del año en curso, Orden de Disposición de Fondos Nº 106, y atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el carácter de Orden de Disposición de Fondos Nº 106, asignado al decreto Nº 4726 de fecha 7 de mayo del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 4 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5624

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 01-00094/69

VISTO este expediente en el que la Dirección de Ceremonial y Protocolo eleva para su liquidación facturas por las sumas de \$ 3.120 y \$ 4.129, presentadas por el Club 20 de Febrero en concepto de demostraciones ofrecidas en el año 1968 según comprobantes adjuntos; atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del art. 35º de la Ley de Contabilidad, de acuerdo al informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 7.249 m/n. (Siete mil doscientos cuarenta y nueve pesos moneda nacional) a favor del CLUB 20 DE FEBRERO, por el concepto indicado precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 7.249 m/n. (Siete mil doscientos cuarenta y nueve pesos moneda nacional), para que abone a su beneficiario el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo B - Item 2 - Finalidad 8 - Sección 4 - Sector 7 - Partida Principal 5 - Parcial 3 del Presupuesto en vigor Ejercicio 1969 - Orden de Disposición de Fondos Nº 61.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 4 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5625

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 53-194-969

VISTO este expediente en el que la Municipalidad de Aguaray solicita un anticipo de pesos 500.000 m/n., a cuenta de las participaciones que le corresponden por el corriente año, a fin de cancelar deudas que mantiene pendientes con motivo del plan de obras que encara la misma; y atento a lo informado por Contaduría General,

teniendo en cuenta que es propósito del gobierno concurrir en ayuda de las comunas necesitadas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a la MUNICIPALIDAD DE AGUARAY un anticipo de pesos 500.000 m/n. (Quinientos mil pesos moneda nacional), a cuenta de las participaciones impositivas que le corresponden por el corriente año, a fin de que pueda hacer frente a las obligaciones pendientes.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General, a favor de la MUNICIPALIDAD DE AGUARAY, la suma de \$ 500.000 m/n. (Quinientos mil pesos moneda nacional), importe del anticipo acordado por el artículo anterior, con imputación a la cuenta "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES Ctas. Ctes. MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA, - Municipalidad de Aguaray".

Art. 3º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a retener de las participaciones que mensualmente le corresponden a la Municipalidad de Aguaray, los montos pertinentes hasta cubrir el reintegro del citado anticipo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 4 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5626

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO el pedido de provisión de muebles efectuado por la Dirección del Programa de Administración de Personal, que se requieren con toda urgencia para lograr el normal desenvolvimiento de las oficinas de su dependencia; atento al presupuesto presentado por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y a que el presente pedido encuadra en las causas de excepción que contempla el Art. 55º incisos d) e i) de la Ley de Contabilidad en vigor modificada por Ley Nº 4292/69,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la HABILITACION DE PAGOS del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas para adquirir en compra directa de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, los siguientes muebles con destino a la Dirección del Programa de Administración de Personal, por un monto total de \$ 77.050 m/n. (Setenta y siete mil cincuenta pesos moneda nacional).

1 Juego compuesto de dos sillones y un sofá	\$ 73.500
1 Mesa redonda en placas de cedro	,, 3.550
	\$ 77.050

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma total de \$ 77.050 m/n. (Setenta y siete mil cincuenta pesos moneda nacional), para que con dicho importe abone las facturas por el concepto indicado, con imputación al Anexo B - Item 1 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 2 - Bienes, Parcial 12 - Moblaje del Presupuesto en vigor, Orden de Disposición de Fondos Nº 60.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 4 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5627

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública
Expediente Nº 22-4378/69

VISTO este expediente en el que el señor Victor Aldo Pacheco gestiona ante la Dirección General de Rentas la exención de pago del impuesto inmobiliario que contempla el Art. 56º de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional, por el término de cinco años, para el inmueble de su propiedad catastrado bajo el Nº 52.827 del Departamento La Capital, en mérito a que la misma fue adquirida mediante préstamo acordado por dicha Institución; y atento a lo actuado por la repartición fiscal referida,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate al señor VICTOR ALDO PACHECO la exención de pago del impuesto inmobiliario por el inmueble de su propiedad catastro Nº 52.827 del Departamento de la Capital por el término de cinco (5) años a partir del año 1968 inclusive, en virtud de encontrarse comprendido en los beneficios que le otorga el artículo 56º de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional.

Art. 2º — El beneficiario deberá comunicar a la Dirección General de Rentas, dentro del plazo de quince (15) días, cualquier cambio o modificación del estado actual de dominio del inmueble de referencia, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que correspondieren en el supuesto de que se verificara la existencia de hecho que dejan sin efecto esta franquicia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 4 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5628

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 22-04379/69

VISTO este expediente en el que el señor Víctor Manuel Lamas gestiona ante la Dirección General de Rentas la exención de pago del impuesto inmobiliario que contempla el art. 56º de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional; por el término de cinco años, para el inmueble de su propiedad catastrado bajo el Nº 52.865 del Departamento la Capital, en mérito a que la misma fue adquirida mediante préstamo otorgado por dicha Institución; y atento a lo actuado por la repartición fiscal referida,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Acuérdate al Sr. VICTOR MANUEL LAMAS la exención de pago del impuesto inmobiliario por el inmueble de su propiedad catastro Nº 52.865 del Departamento la Capital, por el término de cinco (5) años a partir del año 1968 inclusive, en virtud de encontrarse comprendido en los beneficios que le otorga el artículo 56º de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional.

Art. 2º — El beneficiario deberá comunicar a la Dirección General de Rentas, dentro del plazo de quince (15) días cualquier cambio o modificación del estado actual de dominio del inmueble de referencia, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que correspondieren en el supuesto de que se verificara la existencia de hechos que dejan sin efecto esta franquicia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 4 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5629

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 22-04320/69

VISTO este expediente en el que el señor Ernesto Calabresi gestiona ante la Dirección General de Rentas la exención de pago del impuesto inmobiliario que contempla el art. 56º de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional, por el término de cinco años, para el inmueble de su propiedad catastrado bajo el Nº 52.821 del Departamento de La Capital, en mérito a que la misma fue adquirida mediante préstamo otorgado por dicha Institución; y atento a lo actuado por la repartición fiscal referida,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate al señor ERNESTO CALABRESI la exención de pago del impuesto inmobiliario por el inmueble de su propiedad catastro Nº 52.821 del Departamento de la Capi-

tal, por el término de cinco (5) años a partir del año 1968 inclusive, en virtud de encontrarse comprendido en los beneficios que le otorga el artículo 56º de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional.

Art. 2º — El beneficiario deberá comunicar a la Dirección General de Rentas, dentro del plazo de quince (15) días, cualquier cambio o modificación del estado actual de dominio del inmueble de referencia, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que correspondieren en el supuesto de que se verificara la existencia de hechos que dejan sin efecto esta franquicia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 4 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5630

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 23-00416

VISTO el presente expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros gestiona la prórroga por tres meses más, del contrato de locación de servicios suscripto con el señor José Ismael Gómez, aprobado por decreto Nº 2713/68 y ampliado por los Nros. 3584/69 y 4293/69, en razón de que aún subsisten los motivos que influyeran para el dictado de los mismos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase por el término de tres (3) meses más, a partir del 1º de julio y hasta el 30 de setiembre del año en curso, el contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas y el señor JOSE ISMAEL GOMEZ, L. E. Nº 3.493.885, aprobado por decreto Nº 2713/68 y ampliado por los Nros. 3584/69 y 4293/69.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo B - Item 1 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 3 - Servicios - Partida Parcial 16 - Otros - Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 4 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5631

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 53-230/69

VISTO este expediente en el que el Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva para su aprobación la Resolución Nº 213, dictada por el Presidente-Interventor en fecha 23 de junio del año en curso; y atento a lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 213, dictada por el Presidente-Interventor del BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL en fecha 23 de junio del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"1º — Otorgar a la Municipalidad de General Mosconi, un préstamo de \$ 1.000.000 (Un millón de pesos m/n.), destinado a la terminación de la construcción del Mercado Municipal.

"2º — La operación se concede a 18 meses de plazo, al 13% de interés anual y con aval del Superior Gobierno de la Provincia.

"3º — En caso de incumplimiento de pago de la deuda, el Poder Ejecutivo retendrá de las participaciones que por recaudación de impuestos le corresponda percibir a dicha Comuna, el importe adeudado al Banco.

"3º — Elévese copia de la presente resolución al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia, para su aprobación y a los fines de que se extienda el documento aval a favor del Banco".

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia emítase el aval a favor del BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL y tómense las providencias del caso.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 4 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5632

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 12493/68

VISTO este expediente en el que el señor Néstor Guillermo Pucci gestiona ante la Dirección General de Rentas la exención de pago del impuesto inmobiliario que contempla el art. 56º de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional, por el término de cinco (5) años, para el inmueble de su propiedad catastrado bajo el Nº 65.359 del Departamento La Capital, en mérito a que la misma fue adquirida mediante préstamo acordado por dicha Institución; atento a lo solicitado por la repartición fiscal referida y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acuérdate al señor NESTOR GUILLERMO PUCCI la exención de pago del impuesto inmobiliario por el inmueble de su propiedad catastro Nº 65.359 del Departamento de La Capital, por el término de cinco (5) años a partir del año 1968 inclusive, en virtud de encontrarse comprendido en los beneficios que le otorga el artículo 56º de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional.

Art. 2º — El beneficiario deberá comunicar a la Dirección General de Rentas, dentro del plazo de quince (15) días, cualquier cambio o modificación del estado actual de dominio del inmueble de referencia, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que correspondieren en el supuesto de que se verificara la existencia de hechos que dejan sin efecto esta franquicia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI**Escudero****Cardón**

Salta, 4 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5633

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 22-5878/69

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Rentas solicita autorización para llamar a concurso de antecedentes y oposición a fin de cubrir un cargo vacante de Inspector de dicha Repartición que desempeña tareas en la Receptoría Fiscal del Departamento de Rosario de la Frontera;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE RENTAS a llamar a concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante de Inspector de la misma, debiendo tener en cuenta para la elaboración de bases y su procedimiento las disposiciones del artículo 5º del decreto-acuerdo Nº 4160/69.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI**Escudero****Cardón**

Salta, 4 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5634

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 21-00414/69

VISTO la renuncia interpuesta, y atento a lo solicitado por Contaduría General a fs. 1.

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase, a partir de 1º de julio del año en curso, la renuncia presentada por la señorita ALICIA E. LISI, al cargo Categoría 19 de Contaduría General de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI**Escudero****Cardón**

Salta, 4 de julio de 1969

DECRETO Nº 5635.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 22-4393/69.-

VISTO este expediente en el que el señor Carlos Simoneh gestiona ante la Dirección General de Rentas la exención de pago del impuesto inmobiliario que contempla el Art. 56º de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional, por el término de cinco años, para el inmueble de su propiedad catastrado bajo el número 52.853 del Departamento La Capital, en mérito a que la misma fue adquirida mediante préstamo acordado por dicha Institución; y atento a lo actuado por la repartición fiscal referida,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acuérdate al señor CARLOS SIMONEH la exención de pago del impuesto inmobiliario por el inmueble de su propiedad catastro número 52.853 del Departamento de la Capital, por el término de cinco (5) años a partir del año 1968 inclusive, en virtud de encontrarse comprendido en los beneficios que le otorga el artículo 56º de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional.

Art. 2º — El beneficiario deberá comunicar a la Dirección General de Rentas, dentro del plazo de quince (15) días, cualquier cambio o modificación del estado actual de dominio del inmueble de referencia, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que correspondieren en el supuesto de que se verificara la existencia de hechos que dejan sin efecto esta franquicia.

Art. 3º — El presente decreto será re-

frendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVÁLETTI

Escudero

Cardón

Salta, 4 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5636.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 22-6034/69.-

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Rentas eleva para su aprobación contratos de locación de servicios suscriptos entre esa Repartición y seis operadores de perfoverificación, que tendrán a su cargo el manejo de las Máquinas I.B.M.; atento a que los referidos contratos se han celebrado en cumplimiento a las disposiciones del decreto número 5198/69 y teniendo en cuenta el concurso realizado al efecto;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los siguientes contratos de locación de servicios suscriptos entre la DIRECCION GENERAL DE RENTAS y las personas que en cada caso se especifica, que a la letra dicen:

LIA BEATRIZ OCAMPO

"Entre la Dirección Gral. de Rentas, representada en este acto por su Director Sr. Contador don Pedro Arnaldo Rivelli, constituyendo domicilio legal en calle Buenos Aires 45 de la ciudad de Salta, por una parte y la Srta. Lia Beatriz Ocampo, de estado civil soltera, domiciliada en calle Nuestra Señora de Talavera Nº 45 - Piso 3 - Dpto. 24 - Salta, L. C. número 3.723.219 por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios.

Artículo 1º — La Dirección Gral. de Rentas, contrata los servicios de la Srta. Lia Beatriz Ocampo, para que cumpla tareas de operadora de perfoverificación, en la Sección Máquinas dentro de la Dirección General de Rentas.

Artículo 2º — La modalidad en que cumpla su labor la Srta. Lia Beatriz Ocampo, será dentro del horario de cuatro (4) horas diarias de servicios por grupos y por turnos, conforme a cantidad, calidad y a las instrucciones que se le impartan, las que deberá cumplirlas.

Artículo 3º — Los servicios de la Srta. Lia Beatriz Ocampo, serán remunerados con una asignación fija de Quince mil pesos mensuales pagaderos del 1º al 10 de cada mes; e imputable al Anexo B -

Item 3 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 3 - Item 3 - Servicios - Partida Parcial 7 del Presupuesto en vigor de la citada Repartición.

Artículo 4º — El presente contrato tiene vigencia desde el día 2 de junio al 31 de Diciembre del cte. año 1969.

Artículo 5º — La Dirección Gral. de Rentas se reserva el derecho de rescindir el presente contrato si los servicios de la Srta. Lia Beatriz Ocampo no fuesen considerados satisfactorios o necesarios; comprometiéndose aquella a notificar tal decisión por telegrama colacionado, con antelación de treinta días, al nombrado; sin que tal medida confiera a éste derecho a reclamación alguna.

Artículo 6º — Las partes dejan establecido que a la Srta. Lia Beatriz Ocampo, le corresponderá percibir Sueldo Anual Complementario proporcional al tiempo trabajado; no así licencia, ni tampoco se le reconocerá ningún otro beneficio social.

Artículo 7º — Se deja establecido que, para todos los efectos del presente contrato, las partes constituyen el respectivo domicilio arriba mencionado, sometiéndose a la jurisdicción contencioso administrativa de la ciudad de Salta.

—En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Salta, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y nueve".

JULIETA TOLEDO

"Entre la Dirección Gral. de Rentas, representada en este acto por su Director Sr. Contador don Pedro Arnaldo Rivelli, constituyendo domicilio legal en calle Buenos Aires Nº 45 de la ciudad de Salta; por una parte y la Srta. Julieta Toledo, de estado civil soltera, domiciliada en calle Lerma Nº 592 - L. C. Nº 5.891.524 -Salta-Capital por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios.

Artículo 1º — La Dirección Gral. de Rentas, contrata los servicios de la Srta. Julieta Toledo, para que cumpla tarea de operadora de perfoverificación, en la Sección Máquinas dentro de la Dirección General de Rentas.

Artículo 2º — La modalidad en que cumpla su labor la Srta. Julieta Toledo, será dentro del horario de cuatro (4) horas diarias de servicios por grupos y por turnos; conforme a cantidad, calidad y a las instrucciones que se le impartan, las que deberá cumplirlas.

Artículo 3º — Los servicios de la Srta. Julieta Toledo, serán remunerados con una asignación fija de Quince mil pesos mensuales pagaderos del 1º al 10 de cada mes; e imputable al anexo B - Item 3 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 3 - Item 3 - servicios, Partida Parcial, 7 del Presupuesto en vigor de la citada repartición.

Artículo 4º — El presente contrato tiene vigencia desde el día 2 de Junio al 31 de Diciembre del cte. año 1969.

Artículo 5º — La Dirección Gral. de Rentas se reserva el derecho de rescindir el presente contrato si los servicios de la Srta. Julieta Toledo no fuesen considerados satisfactorios o necesarios; comprometiéndose aquella a notificar tal decisión por telegrama colacionado, con antelación de treinta días, al nombrado; sin que tal medida confiera a éste derecho a reclamación alguna.

Artículo 6º — Las partes dejan establecido que a la Srta. Julieta Toledo, le corresponderá percibir Sueldo Anual Complementario proporcional al tiempo trabajado; no así licencia, ni tampoco se le reconocerá ningún otro beneficio social.

Artículo 7º — Se deja establecido que, para todos los efectos del presente contrato, las partes constituyen el respectivo domicilio arriba mencionado, sometiéndose a la jurisdicción contencioso administrativa de la ciudad de Salta.

—En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Salta, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y nueve”.

TERESA HILDA DI BELLO

“Entre la Dirección Gral. de Rentas, representada en este acto por su Director Sr. Contador don Pedro Arnaldo Rivelli, constituyendo domicilio legal en calle Buenos Aires 45 de la ciudad de Salta, por una parte y la Srta. Teresa Hilda Di Bello, de estado civil soltera, domiciliada en calle Urquiza Nº 892 -Salta- Capital, L. C. Nº 1.398.842 por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios.

Artículo 1º — La Dirección General de Rentas, contrata los servicios de la Srta. Teresa Hilda Di Bello, para que cumpla tareas de operadora de perfo-verificación en la Sección Máquinas dentro de la Dirección General de Rentas.

Artículo 2º — La modalidad en que cumpla su labor la Srta. Teresa Hilda Di Bello, será dentro del horario de cuatro (4) horas diarias de servicios por grupos y por turnos, conforme a cantidad, calidad y a las instrucciones que se le impartan, las que deberá cumplirlas.

Artículo 3º — Los servicios de la Srta. Teresa Hilda Di Bello, serán remunerados con una asignación fija de Quince mil pesos mensuales pagaderos del 1º al 10 de cada mes; e imputable al anexo B - Item 3 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 3 - Item 3 - Servicios - Partida Parcial 7 del Presupuesto en vigor de la citada Repartición.

Artículo 4º — El presente contrato tiene vigencia desde el día 2 de Junio al 31 de Diciembre del cte. año 1969.

Artículo 5º — La Dirección Gral. de Rentas se reserva el derecho de rescindir

el presente contrato si los servicios de la Srta. Teresa Hilda Di Bello no fuesen considerados satisfactorios o necesarios; comprometiéndose aquella a notificar tal decisión por telegrama colacionado, con antelación de treinta días, al nombrado; sin que tal medida confiera a éste derecho a reclamación alguna.

Artículo 6º — Las partes dejan establecido que a la Srta. Teresa Hilda Di Bello, le corresponderá percibir Sueldo Anual Complementario proporcional al tiempo trabajado; no así licencia, ni tampoco se le reconocerá ningún otro beneficio social.

Artículo 7º — Se deja establecido que, para todos los efectos del presente contrato, las partes constituyen el respectivo domicilio arriba mencionado, sometiéndose a la jurisdicción contencioso administrativa de la ciudad de Salta.

—En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Salta a los dos días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y nueve”.

OLGA HORTENCIA RANGEON DE ALBERSTEIN

“Entre la Dirección Gral. de Rentas, representada en este acto por su Director Sr. Contador don Pedro Arnaldo Rivelli, constituyendo domicilio legal en calle Buenos Aires 45 de la ciudad de Salta, por una parte y la Sra. Olga Hortencia Rangeón de Alberstein, de estado civil casada, domiciliada en calle Mendoza Nº 947 -Salta- Capital L. C. Nº 4.655.483 por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios.

Artículo 1º — La Dirección Gral. de Rentas, contrata los servicios de la Sra. Olga Hortencia Rangeón de Alberstein, para que cumpla tareas de operadora de perfo-verificación, en la Sección Máquinas dentro de la Dirección General de Rentas.

Artículo 2º — Lá modalidad en que cumpla su labor la Sra. Olga Hortencia Rangeón de Alberstein, será dentro del horario de cuatro (4) horas diarias de servicios por grupos y por turnos, conforme a cantidad, calidad y a las instrucciones que se le impartan, las que deberá cumplirlas.

Artículo 3º — Los servicios de la Sra. Olga Hortencia Rangeón de Alberstein, serán remunerados con una asignación fija de Quince mil pesos mensuales pagaderos del 1º al 10 de cada mes; e imputable al anexo B - Item 3 - Sección O - Sector 1 Partida Principal 3 - Item 3 - Servicios - Partida Parcial 7 del Presupuesto en vigor de la citada Repartición.

Artículo 4º — El presente contrato tiene vigencia desde el día 2 de Junio al 31 de Diciembre del cte. año 1969.

Artículo 5º — La Dirección Gral. de Rentas se reserva el derecho de rescindir el presente contrato si los servicios de la Sra. Olga Hortencia Rangeón de Al-

berstein no fuesen considerados satisfactorios o necesarios; comprometiéndose aquella a notificar tal decisión por telegrama colacionado, con antelación de treinta días, al nombrado; sin que tal medida confiera a éste derecho a reclamación alguna.

Artículo 6º — Las partes dejan establecido que a la Sra. Olga Hortencia Rängeón de Alberstein, le corresponderá percibir Sueldo Anual Complementario proporcional al tiempo trabajado; no así licencia, ni tampoco se le reconocerá ningún otro beneficio social.

Artículo 7º — Se deja establecido que, para todos los efectos del presente contrato, las partes constituyen el respectivo domicilio arriba mencionado, sometiéndose a la jurisdicción contencioso administrativa de la ciudad de Salta.

—En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Salta, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y nueve”.

LIDIA ZOILA GUZMAN

“Entre la Dirección General de Rentas, representada en este acto por su Director Sr. Contador don Pedro Arnaldo Rivelli, constituyendo domicilio legal en calle Buenos Aires Nº 45 de la ciudad de Salta, por una parte y la Srta. Lidia Zoila Guzmán, de estado civil soltera, domiciliada en calle Libertad Nº 320 - Villa Estela - Salta - Capital L. C. Nº 9.588.254 por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios.

Artículo 1º — La Dirección Gral. de Rentas, contrata los servicios de la Srta. Lidia Zoila Guzmán, para que cumpla tareas de operadora de perfo-verificación, en la Sección Máquinas dentro de la Dirección General de Rentas.

Artículo 2º — La modalidad en que cumpla su labor la Srta. Lidia Zoila Guzmán, será dentro del horario de cuatro (4) horas diarias de servicios por grupos y por turnos, conforme a cantidad, calidad y a las instrucciones que se le impartan, las que deberá cumplirlas.

Artículo 3º — Los servicios de la Srta. Lidia Zoila Guzmán, serán remunerados con una asignación fija de Quince mil pesos mensuales pagaderos del 1º al 10 de cada mes; e imputable al anexo B - Item 3 - Sector O - Sector 1 - Partida Principal 3 - Item 3 - Servicios - Partida Parcial 7 del Presupuesto en vigor de la citada Repartición.

Artículo 4º — El presente contrato tiene vigencia desde el día 2 de Junio al 31 de Diciembre del cte. año 1969.

Artículo 5º — La Dirección General de Rentas se reserva el derecho de rescindir el presente contrato si los servicios de la Srta. Lidia Zoila Guzmán no fuesen considerados satisfactorios o necesarios; comprometiéndose aquella a notificar tal

decisión por telegrama colacionado, con antelación de treinta días, al nombrado; sin que tal medida confiera a éste derecho a reclamación alguna.

Artículo 6º — Las partes dejan establecido que a la Srta. Lidia Zoila Guzmán, le corresponderá percibir Sueldo Anual Complementario proporcional al tiempo trabajado; no así licencia, ni tampoco se le reconocerá ningún otro beneficio social.

Artículo 7º — Se deja establecido que, para todos los efectos del presente contrato, las partes constituyen el respectivo domicilio arriba mencionado, sometiéndose a la jurisdicción contencioso administrativa de la ciudad de Salta.

—En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Salta, a los dos días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve”.

ESTELA MILAGRO NANTERNE

“Entre la Dirección Gral. de Rentas, representada en este acto por su Director Sr. Contador don Pedro Arnaldo Rivelli, constituyendo domicilio legal en calle Buenos Aires 45 de la ciudad de Salta, por una parte y la Srta. Estela Milagro Nanterne, de estado civil soltera, domiciliada en calle Alvarado Nº 109 - L. C. número 5.747.720 por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios.

Artículo 1º — La Dirección Gral. de Rentas, contrata los servicios de la Srta. Estela Milagro Nanterne, para que cumpla tareas de operadora de perfo-verificación, en la Sección Máquinas dentro de la Dirección General de Rentas.

Artículo 2º — La modalidad en que cumpla su labor la Srta. Estela Milagro Nanterne, será dentro del horario de cuatro (4) horas diarias de servicios por grupos y por turnos, conforme a cantidad, calidad y a las instrucciones que se le impartan, las que deberá cumplirlas.

Artículo 3º — Los servicios de la Srta. Estela Milagro Nanterne, serán remunerados con una asignación fija de Quince mil pesos mensuales pagaderos del 1º al 10 de cada mes; e imputable al anexo B - Item 3 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 3 - Item 3 - Servicios - Partida Parcial 7 del Presupuesto en vigor de la citada Repartición.

Artículo 4º — El presente contrato tiene vigencia desde el día 2 de Junio al 31 de Diciembre del cte. año 1969.

Artículo 5º — La Dirección Gral. de Rentas se reserva el derecho de rescindir el presente contrato si los servicios de la Srta. Estela Milagro Nanterne, no fuesen considerados satisfactorios o necesarios; comprometiéndose aquella a notificar tal decisión por telegrama colacionado, con antelación de treinta días, al nombrado;

sin que tal medida confiera a éste derecho a reclamación alguna.

Artículo 6º — Las partes dejan establecido que a la Srta. Estela Milagro Nanterne, le corresponderá percibir Sueldo Anual Complementario proporcional al tiempo trabajado; no así licencia, ni tampoco se le reconocerá ningún otro beneficio social.

Artículo 7º — Se deja establecido que, para todos los efectos del presente contrato, las partes constituyen el respectivo domicilio arriba mencionado, sometiéndose a la jurisdicción contencioso administrativa de la ciudad de Salta.

—En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de mismo tenor y a un solo efecto, en Salta, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y nueve”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

EDICTO DE MINA

Nº 34334

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Roberto Eduardo de los Ríos, el 3 de junio de 1968, por Expte. Nº 6520-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por “Cerro Ratones” se miden 15.000 metros al Norte para ubicar el punto intermedio PI, desde PI se miden 28.000 metros con az. 270º determinando el punto de partida PP, desde PP se miden 5.000 mts. al Norte para ubicar el punto A, desde el punto A se miden 4.000 m. con rumbo Oeste para ubicar el punto B, desde el punto B se miden 5.000 mts. al Sud para ubicar el punto C. y desde este último punto se miden 4.000 m. al Este para cerrar el polígono en PP. con una superficie de 2.000 hectáreas libres. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 11 de junio de 1969.

Imp. \$ 2.200

e) 8 al 22-7-68

Nº 34333

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Roberto Eduardo de los Ríos, el 3 de junio de 1968, por Expte. Nº 6516-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido

por “Cerro Ratones” se miden 15.000 metros al Norte para ubicar el punto intermedio PI, desde PI se miden 12.000 mts. con az. 270º determinando el punto de partida PP, desde PP se miden 5.000 mts. al Norte para ubicar el punto A, desde el punto A se miden 4.000 mts. con rumbo Oeste para ubicar el punto B, desde el punto B se miden 5.000 mts. al Sud para ubicar el punto C y desde este último punto se miden 4.000 mts. al Este para cerrar el polígono en PP, con una superficie de 2.000 hectáreas libres. Inscripta gráficamente dicha superficie resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 9 de junio de 1969.

Imp. \$ 2.200

e) 8 al 22-7-68

Nº 34335

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 119 del C. de Minería que, Angel Acoria, el 25 de octubre de 1967 por Expte. Nº 6103-A, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio al que denominará “Paula Ester”, con la siguiente ubicación: Se toma como Punto de Referencia el Mojón Pampa Ciénega de la Red Trigonométrica del Salar de Centenario y se miden 100 metros con dirección Norte para llegar al punto de extracción de la muestra. Inscripto gráficamente dicho punto, el mismo resulta ubicado dentro del cateo 5876-A, que es propiedad del mismo solicitante. En un radio de 10 kms. no se encuentran otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un “nuevo depósito”. — Salta, 2 de junio de 1969.

Imp. \$ 3.300

e) 8, 17 y 29-7-69

EDICTO CITATORIO

Nº 34343

Ref.: Expte. Nº 3306-I-68. s. r. p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Ingenio San Isidro S. A. solicita reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 215 Has. de la fracción “B” de la finca La Ramada y Florida Grande, catastro Nº 2685, ubicada en el Partido de Campo Santo, Departamento General Güemes, con una dotación de 47,5% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el río Mojotoro, a derivar de la hijuela La Ramada, cuya boca toma está ubicada en la margen izquierda del río mencionado, como asimismo el riego por el acueducto denominado El Carmen con una dotación equivalente al 32,6% de media porción, con un turno de 18 horas semanales o sea 7 1/2 días mensuales. En época de abundancia de agua se fija una dotación de 0,75 lts./seg. por Ha. para la superficie regada. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 10 al 23-7-69

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 0070

**MUNICIPALIDAD DE JOAQUIN
V. GONZALEZ****LICITACION PUBLICA Nº 2/69**

La Municipalidad de Joaquín V. González llama a Licitación Pública para la adquisición de un (1) tractor con motor diesel de 60 a 65 HP. con toma de fuerza y de un (1) acoplado para la extracción de basuras, capacidad siete (7) metros cúbicos, equipado con sus correspondientes cubiertas.

Condiciones de pago: El pago se efectuará al contado debiendo la firma adjudicataria recibir a cuenta un tractor usado en regular estado marca Fiat U-25, motor Nº 614.000 Serie Nº 073286 Chassis 432 que podrá ser revisado en el local Municipal.

Plazo de presentación de las ofertas Treinta (30) días a contar de la publicación del presente llamado. El pliego de condiciones podrá ser retirado en el local de la Municipalidad. Valor del mismo \$ 3.000.

Dr. Oscar H. Costas, Intendente Municipal

D. V. \$ 842

e) 17-7-69

O. P. Nº 0065

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
DIREC. DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA
DE LA PROVINCIA DE SALTA****LICITACION PUBLICA**

Llámase a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la obra "Construcción 156 Viviendas en Finca Independencia - Salta - Capital", por el sistema de Ajuste Alzado, con un presupuesto oficial de \$ 96.600.348 m/n. (Noventa y seis millones seiscientos mil trescientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional).

Financia: Secretaría de Estado de Vivienda de la Nación.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 7 de agosto de 1969, o día siguiente si éste fuera inhábil, a horas 11, en la sede de la repartición - Lavalle 550 - Salta, Capital.

Precio del legajo: \$ 12.000 m/n.

La Dirección

D. V. \$ 1.440

e) 16 al 24-7-69

Nº 34370

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Expte. Cód. 33-01705

LICITACION PUBLICA Nº 8/69

Obra: Camino Orán - Santa María - Ruta Nº 50 - 1.

Presupuesto: m\$N. 50.856.066.

Apertura: El día 30 de julio de 1969 a horas 11.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Repartición calle España Nº 721.

Precio del pliego: m\$N. 3.000.

La Dirección

Valor al cobro \$ 1.440

e) 15 al 23-7-69

Nº 34369

Expte. Cód. 33 - 01968.

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA**LICITACION PUBLICA Nº 9/69**

Obra: Camino San Francisco - Sumalao y Ruta Nacional Nº 9 - Tramo: San Francisco - San Agustín - Sección: San Francisco - San Martín, Ruta Nº 21.

Presupuesto: m\$N. 106.244.170.

Apertura: El día 31 de julio de 1969. A horas 11.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Repartición calle España Nº 721.

Precio del pliego m\$N. 5.000.

La Dirección

Valor al cobro \$ 1.440

e) 15 al 23-7-69

Nº 34368

Provincia de Salta

**DIRECCION GENERAL DE COMPRAS
Y SUMINISTROS**

Llámase a Licitación Pública Nº 14 para el día 23 de julio próximo a horas 10, o día siguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: VIVERES SECOS, VERDURAS, FRUTAS, LECHE, CARNE y LEÑA.

Los proveedores deben cotizar precios según forma de pago: a: 30, 60, 90 y 120 días. Precio del pliego \$ 1.000 m/n. Venta del mismo en: Mitre 23 - Salta.

Héctor A. Reyes, Tcnel. (R.E.), Director General de Compras y Suministros.

Valor al cobro \$ 1.440

e) 15 al 17-7-69

Nº 34367

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
DIREC. DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA
DE LA PROVINCIAL DE SALTA****LICITACION PUBLICA**

Llámase a licitación pública para la contratación y ejecución de la obra "CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA DE FRONTERA Nº 5, 4 AULAS - CORONEL CORNEJO - DPTO. SAN MARTIN", por el sistema de Ajuste Alzado, con un presupuesto oficial de \$ 6.834.813 m/n. (Seis millones ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos trece pesos moneda nacional).

Financia: Consejo Nacional de Educación.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 6 de agosto de 1969, o día siguiente si éste fuera inhábil, a horas 11, en la sede de la repartición - Lavalle 550 - Salta, Capital.

Precio del legajo: \$ 3.000 m/n.

La Dirección

Valor al cobro \$ 1.440

e) 15 al 23-7-69

Nº 34363

MUNICIPALIDAD DE IRUYA

Convócase a Licitación Pública para el día 29 de julio de 1969 a horas 10, para la adquisición de un grupo electrógeno de 25 - 30 KW, refri-

gerado a aire, cuya apertura se efectuará en la Dirección de Coordinación de Municipalidades, Mitre 23 - Salta.

Valor del pliego \$ 3.000.

Octavio Federico, Pte. H. C. Municipal - Iruya, (Salta).

Imp. \$ -1.400 e) 15 al 17-7-69

Nº 34362

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

LICITACION PUBLICA Nº 1/69

Llábase a Licitación Pública para la provisión de los siguientes elementos: Un Tractor, un arado; una rastra; un tanque regador; un acoplado; un radioteléfono.

Fecha de apertura de las propuestas el día 28 del corriente o subsiguiente si fuere feriado, a horas dieciséis en Coordinación de Municipalidades; Mitre 23, Salta. Pliego de condiciones retirar en la misma.

Valor del pliego \$ 5.000 m/n.

Gabriel López (h), Presidente Comisión Municipal.

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 18-7-69

Nº 34361

MUNICIPALIDAD DE ANIMANA

LICITACION PUBLICA Nº 1/69

Llábase a Licitación Pública para la provisión de los siguientes elementos: Un Tractor - Un Equipo vial - Un Tanque Regador - Un Acoplado.

SUCESORIOS

T Nº 0007 - D. P. Nº 0073

El Dr. Roberto Frías, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, en los autos "SUCESORIO de GUILLERMO VEGA. Expte. Nº 3437/69", cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y/o acreedores del causante para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Habilitase la Feria del cte. mes para esta publicación. — Salta, 4 de julio de 1969. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 17 al 30-7-69

Nº 34347

La señorita Juez Dra. ELOISA G. AGUILAR, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA JORGE DE ABDALA, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 29 de abril de 1969. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 23-7-69

Fecha de apertura de las propuestas el día 28 del corriente o subsiguiente si fuere feriado a horas diez y seis en Coordinación de Municipalidades - Mitre 23 - Salta. Pliego de condiciones retirar en la misma.

Valor del pliego \$ 4.000.

Dr. José Vasvari, Presidente Comisión.

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 18-7-69

LICITACION PRIVADA

Nº 34364

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

LICITACION PRIVADA

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Privada para la ejecución de la Obra Nº D-4-69: Defensas de Emergencia's/Río Calchaquí - Zona Las Peñas - Angastaco.

Presupuesto Oficial: \$ 537.737 m/n.

Apertura: 28 de julio de 1969 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliego de condiciones pueden ser solicitados sin cargo del Departamento de Construcciones o retirados previo pago de la suma de \$ 1.000 m/n., del Departamento Contable - A.G.A.S.; San Luis Nº 52 - Salta.

La Administración General

Salta, julio de 1969.

Valor al cobro \$ 1.400 e) 15 al 17-7-69

Sección JUDICIAL

Nº 34336

El señor Juez Dr. Vicente Nicolás Arias, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña IRENE ENCARNACION CLIMET DE ARANCIBIA, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, junio 27 de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ -1.400 e) 8 al 22-7-69

Nº 34323

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, en el juicio Sucesorio de OFFREDI BRAULIA EUFEMIA DIAZ de, cita y emplaza a los acreedores y herederos por el término de diez días, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 14 de marzo de 1969. — Firmado Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 18-7-69

Nº 34321

El señor Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nom. en lo Civil y Comercial, Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, en los autos "Campos Víctor Josué.

Sucesorio. Expte. 37.058/69", cita por diez días a herederos y acreedores de don Víctor Josué Campos. — Salta, mayo 23 de 1969. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 18-7-69

Nº 34320

Dr. Roberto Frías, Juez de 1ra. Inst. 6ta. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de GREGORIO MANUEL PEREYRA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Habilitase la feria del mes de julio. — Fdo.: Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 18-7-69

Nº 34308

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial, 2da. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña SIMONA SEBASTIANA MORENO DE GONZALEZ. — Salta, abril 29 de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 3 al 17-7-69

REMATE JUDICIAL

Nº 34365

Por: **NESTOR ANTONIO FERNANDEZ**
JUDICIAL

Un inmueble en Rosario de Lerma
(Prov. de Salta)

Base: \$ 5.020.000 m/n.

El día 30 de julio de 1969, a horas 11.30, en el local del Banco de Préstamos y Asistencia Social, sito en calle Alvarado 621, Ciudad; remataré con Base de \$ 5.020.000 m/n.: Un inmueble compuesto de un terreno con la edificación y sus instalaciones y todo lo demás en él edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por acción física y legal, ubicado sobre calle 9 de Julio del pueblo de Rosario de Lerma, Departamento del mismo nombre de la Provincia de Salta; inmueble compuesto originariamente por tres fracciones, que luego se unieron para constituir la sola unidad inmobiliaria actual que lo configura; fracciones que en sus títulos se describen separadamente del siguiente modo: La primera fracción se encuentra formada por una extensión de 80 mts. de Norte a Sud; por 60 mts. de Este a Oeste; con frente a la calle 9 de Julio, comprendida dentro de los siguientes límites: Este calle 9 de Julio, Norte, Sud y Oeste con propiedad de la misma. La segunda fracción unida a la anterior tiene una extensión de 9,20 mts. de frente sobre calle 9 de Julio, por un fondo de 58,70 mts. sobre el costado Norte y 59,10 mts. también de fondo, sobre su costado Sud, limitando: al Este con calle 9 de Julio, al Norte con la primera fracción, al Sud, con propiedad de Don Francisco Candia y al Oeste con la tercera fracción. Tercera Fracción, de forma irregular y con las siguientes dimensiones: en su

costado Sudoeste 182,40 mts. y en su costado Noroeste 174,93 mts.; en su costado Este, 48,67 mts. y en su costado Oeste 39,11 mts.; todo ello comprendido dentro de los siguientes límites: Sudoeste un callejón interno de la Finca "El Carmen" de propiedad del señor Alberto Durand; Noroeste, los fondos de las dos fracciones ya descriptas; Este y Oeste con terrenos de la Finca "El Carmen". La nomenclatura catastral en su totalidad, es la siguiente: Catastro Nº 158, Sección B, Manzana 8, Parcela 13, Dpto. Rosario de Lerma. Títulos inscriptos a folio 453, Asiento 9, del Libro 15 del R. I. del Dpto. de Rosario de Lerma (Prov. de Salta). Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 6ta. Nominación, en autos: "Ejecución Hipotecaria "BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL vs. CURTIEMBRE GENERAL GÜEMES S.A." Expte. Nº 3261/69. Señá: En el acto del remate el 30% del precio de compra y a cuenta del mismo. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos en el Boletín Oficial y El Intransigente. Con habilitación de la feria de Julio para la publicación de edictos.

Imp. \$ 3.470 e) 15 al 28-7-69

Nº 34345

Por: **EFRAIN RACIOPPI**
Tel. 13423

El 24 de julio de 1969, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de las 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea de \$ 136.670 m/n., los Derechos y Acciones (mitad indivisa) que le corresponde al demandado Sr. Anastasio Castaño en condominio con el Sr. Carlos Castaño Martínez sobre un inmueble ubicado en el Partido "El Bordo", Dpto. de Campo Santo y que le corresponde según título reg. a fol. 594; asiento 2, Libro 5 de R. I. de Campo Santo. Catastro Nº 1562; Manzana 8; Sección B; Parcela 29. Ordena señor Juez Ira. Instancia C. C. 3ra. Nominación, autos: P.C.L.M. vs. Castaño, Anastasio". Ejecutivo. Expte. 36.373/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno. Por el presente edicto se cita a los embargantes y acreedores para que hagan valer sus derechos si lo quisieren dentro del término de ley (Art. 471 del C. de Procedimientos). Son ellos: Carlos Castaño y Mario Mingo.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 23-7-69

Nº 34339.

POR: **JULIO CESAR HERRERA**
JUDICIAL

UN INMUEBLE EN GRAL. GÜEMES
BASE \$ 173.333.- m/n.

El 24 de julio de 1969, a las 18 horas, en calle Buenos Aires Nº 80 - ciudad, remataré con la BASE de \$ 173.333.- m/n., UN INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle San Martín de la ciudad de Gral. Güemes (Pcia. de Salta). Corresponde esta propiedad al señor ANASTACIO CASTAÑO por títulos que se registran al folio 217 asiento 1 del libro 22 del R. I. de Gral. Güemes. Nomenclatura catastral: Partida número 1837,

sección A, manzana 27 parcela 16. Superficie total: 337,33 m2. Linderos: los que dan sus títulos. ORD. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos: "Ejecutivo - MEDINA, Manuel vs. CASTAÑO, Anastasio", Expte. Nº 54.877/69. Señal: el 30 %. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y El Intransigente. Con habilitación de la feria del mes de julio para las publicaciones de edictos.

Imp. \$ 2.300.- e) 8 al 22-7-69

Nº 34338.

POR: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

UN INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

BASE \$ 300.000.- m/n.-

El 24 de julio de 1969, a las 17 y 30 horas, en calle Buenos Aires Nº 80 - ciudad, remataré con la BASE de \$ 300.000.- m/n., importe del crédito hipotecario, UN INMUEBLE con toda lo edificado, clavado y plantado, ubicado en la esquina Sud-Oeste de las calles Mendoza y Gral. Paz de esta ciudad. Corresponde esta propiedad a la señora Lidia Isabel Rivero de Tamer por títulos inscriptos al folio 330, asiento 4 del libro 25 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: Partida Nº 8149, sección E, manzana 40 parcela 1. Medidas: 12 mts. de frente sobre Gral. Paz por 22 mts. de fondo sobre Mendoza. Linderos: los que dan sus títulos. ORD. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "Ejecutivo - PORRAS, Francisco Mateo vs. TAMER, Lidia R. de", Expte. Nº 38.163/68. Señal: el 30 %. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y El Intransigente. Con habilitación de la feria de julio para las publicaciones de edictos.

Imp. \$ 2.300.- e) 8 al 22-7-69

Nº 34337.

POR: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 24 de julio de 1969 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1, - Cobro de salarios, etc. "YANEZ CELSO MARIO vs. FRANCISCO PEREZ" Expte. Nº 4916/67, remataré con base de Cuatrocientos cincuenta mil pesos m/n. (\$ 450.000.- m/n), base del crédito hipotecario; Un Inmueble ubicado en la Capital, catastrado bajo el número 22204, Sección H, Manzana 38ª Parcela 2, designado como lote 2 de la Manzana 20, según plano 1007, le corresponde al expresado por título inscripto a folio 198 asiento 6 del Libro 244 de R. I. de Capital: Señal: 30 % a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo: a la aprobación judicial de la subasta; Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Salta, 21 de junio de 1969 - Ernesto V. Solá - Mart. Púb. telef. 17260.

Imp. \$ 2.300.- e) 8 al 22-7-69

CITACION A JUICIO

Nº 34371

El Juzgado Federal de Salta, Secretaría a cargo del Dr. Jaime Roberto Cornejo, en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA vs. Clara VALENTI - Ejecutivo", Expte. Nº 71.982/68, cita a la demandada para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a tomar intervención que le corresponde en el juicio, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que la represente. Publicación por una sola vez en el Boletín Oficial y en otro diario. — Salta, 4 de julio de 1969. — Jaime Roberto Cornejo, Secretario Juzg.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 15 al 21-7-69

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

T. Nº 0009 - O. P. Nº 0075

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Se comunica que el señor José María Murga, domiciliado en calle o Avenida San Martín Nº 771 de esta Ciudad vende el negocio de su propiedad denominado "VINAGRE TA-TE-TI" ubicado en el citado domicilio, al señor José Fernández Espósito domiciliado en esta Ciudad en calle San Felipe y Santiago Nº 745. Oposiciones en el Estudio Notarial Roberto J. Perotti - Urquiza 434.- Salta.

Imp. \$ 1.400 e) 17 al 23-7-69

AUMENTO DE CAPITAL

T. Nº 0003 - O. P. Nº 0068

ESCRITURA NUMERO CIENTO SETENTA. PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE "SULFATERA - SOCIEDAD ANONIMA, MINERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" que dispone el aumento de Capital en m\$n. 5.100.000. — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y nueve, ante mí RICARDO E. USANDBIVARAS, Escribano Autorizante, titular del Registro número uno, comparecen los señores

don RAHAMIN MICHAEL, argentino naturalizado, casado, domiciliado en calle Juncal tres mil setecientos ochenta, noveno piso Departamento "B" de la Ciudad de Buenos Aires de esta República; y don RODOLFO ANTONIO RUSSO, argentino, casado, domiciliado en calle Estados Unidos tres mil setecientos veintisiete de la ciudad de Buenos Aires de esta República; ambos comparecientes mayores de edad, de tránsito en ésta, hábiles y de mi conocimiento doy fe; como de que concurren a este acto en nombre y representación de "SULFATERA SOCIEDAD ANONIMA, MINERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", acreditando su personería y habilidad para este acto, como así la existencia legal de la Sociedad con la escritura de Protocolización del Acta Constitutiva, Estatutos y otorgamiento de la Personería Jurídica de dicha Sociedad Anónima, otorgada ante mí, doy fe, por escritura número ciento noventa y siete de fecha treinta de julio de mil novecientos sesenta y tres, inscrita bajo número cuatro mil novecientos treinta y seis, al folio trescientos cuarenta y tres del Libro treinta de Contratos Sociales en el Registro Público de Comercio de esta Provincia de Salta, y el Acta número seis de Asamblea General Ordinaria donde consta la designación de los nombrados comparecientes en su carácter de Directores de la misma, que corre a fojas doce y trece del Libro de Actas que tengo a la vista, doy fe y una copia autenticada de la cual se agrega a esta Escritura y dicen: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo Sexto y concordantes de los Estatutos Sociales y disposiciones legales vigentes y Asamblea de fecha cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, Acta número siete, que a continuación se transcribe íntegra y fielmente, vienen por este acto a elevar a Escritura Pública dicha Acta y Resolución de Asamblea General Extraordinaria que dispone el aumento del Capital Social en los términos y monto de que da cuenta la misma y que dice así: "ACTA Nº 7 - ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. - En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia de Salta, a los 5 días del mes de Diciembre de 1969, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los señores Accionistas de Sulfatera S.A.M.I.C. cuya nómina figura en el Registro de Asistencia de Accionistas a Asamblea al folio Nº 8, siendo las 18.15 horas para considerar el Orden del Día, que se consigna en la convocatoria respectiva aparecida en el Boletín Oficial. El señor Presidente Ing. Rahamin Michael, manifiesta que se hallan presentes 7 accionistas; por sí 6 y por representación 1; con un total de 47.100 acciones con derecho a 120.500 votos. En atención a que ningún accionista formula objeciones a la constitución del Acta, el señor Presidente pone a consideración de la Asamblea, el punto primero del Orden del Día, que literalmente dice: Aumento del Capi-

tal Autorizado a m\$.n. 10.200.000. El señor Presidente hace una breve exposición de los motivos que impulsaron al Directorio a efectuar esta Asamblea para solicitar a los Accionistas que autorizaran el aumento del Capital. Reseña acto seguido las inversiones programadas entendiéndose que con el aumento patrimonial de m\$.n. 5.100.000, más los créditos que pueden obtenerse a través del Banco Industrial según las conversaciones iniciadas la sociedad estará en condiciones de cumplir los planes previstos. Luego de breve deliberación el accionista José Michael, hace moción porque sea aprobado el aumento del capital propuesto y que el mismo sea efectuado en acciones de Clase A de 5 votos al portador. Asimismo propone que esta Asamblea delegue en el Directorio la facultad para determinar la oportunidad y la forma de pago de la emisión. Lo propuesto por el señor Michael es aprobado por unanimidad de votos. En consecuencia queda aprobado por unanimidad el aumento de capital, autorizado en m\$.n. 5.100.000, en acciones de clase A de 5 votos al portador y facultado el Directorio para decidir el momento de la emisión y forma de pago. En consideración al punto segundo del Orden del Día, se resuelve por unanimidad designar a los señores Rafael Russo y David Fiszman para firmar el acta de Asamblea. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 19.30 horas, dejando constancia que no asistió el señor Inspector de Justicia. - SULFATERA S.A.M.I. y C. RAHAMIN MICHAEL, Presidente. RAFAEL RUSSO - DAVID FISZMAN". Es copia fiel del Acta transcripta que corre a folios diez y seis, y diez y siete del Libro de Actas de la mencionada Sociedad, una copia de la cual agrego a esta escritura, doy fe. Redactada en dos sellos notariales de valor treinta pesos moneda nacional cada uno, números cero noventa mil doscientos ochenta y seis, y el presente que se firma cero noventa mil doscientos ochenta y siete. Previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mí en prueba de conformidad con este instrumento de todo lo cual doy fe. Sigue a la escritura anterior que termina al folio cuatrocientos treinta y cuatro del protocolo a mi cargo de este año.

RAHAMIN MICHAEL - RODOLFO A. RUSSO. Ante mí: RICARDO E. USANDIVARAS. Escribano. Hay un sello.

CONCUERDA: Con la escritura matriz de su referencia doy fe. Para los interesados expido el presente primer testimonio en los sellos números cero ochenta y un mil seiscientos cincuenta, y cero ochenta y un mil seiscientos cuarenta y tres, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ricardo E. Usandivaras, Escribano. - Registro Nº 1.

Imp. \$ 5.160

e) 17-7-69

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

T. Nº 0008 - O. P. Nº 0074

La Asociación de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores de Salta, convoca nuevamente a Asamblea Ordinaria para el día 28 de julio de

1969 a horas 18 en el local del Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesiones Afines, Gral. Güemes 529, Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuadro de Ganancias y Pérdidas.
- 3º Elección de nuevas autoridades de Comisión Directiva.
- 4º Designación de dos socios para firmar el Acta.

La Comisión Directiva

Imp. \$ 540

e) 17-7-69

T. Nº 0006 - O. P. Nº 0072

SABANTOR

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1969.

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos, Art. 25, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de julio de 1969 a horas 15 en el local de Zuviría 64 de esta ciudad a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias y demás documentación que hacen al 8º Ejercicio Económico cerrado el 31 de marzo de 1969.
- 2º Distribución de utilidades.
- 3º Remuneraciones al Directorio y Síndico.
- 4º Capitalización Reservas del Ejercicio anterior.
- 5º Reforma de los Estatutos, del Art. 5º, del Título II por aumento de Capital Social.
- 6º Elección de nuevos Directores para el período 1-4-69 al 31-3-1971.
- 7º Elección de un Síndico titular y un suplente por el término de un año.
- 8º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 17 al 23-7-69

T. Nº 0005 - O. P. Nº 0071

CENTRO ARGENTINO DE SS. MM.

Avda. Sarmiento 277 - Salta

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo que establece el Art. 60 Inc. a) del Estatuto vigente, convócase a los socios del Centro Argentino de SS. MM., a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social de Avenida Sarmiento Nº 277 de esta ciudad, el día Domingo 27 de julio en curso a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Izamiento de la Bandera Nacional.
- 2º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

- 3º Consideración de la reforma parcial del Estatuto vigente.
- 4º Designación de dos asambleístas para que firmen el Acta aprobada.

(Art. 55º — Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de la mitad de los socios con derecho a voto y una hora más tarde con el número que hubiere).

Se comunica a los señores asociados que, en Secretaría de la Biblioteca y Salón Social, se encuentran copias del anteproyecto de reformas a introducirse para vuestro-conocimiento y mejor información.

Salta, 8 de julio de 1969.

Ramón A. Barros
Pro-Secretario

P. Martín Córdoba
Presidente

Imp. \$ 1.400

e) 17 al 21-7-69

T. Nº 0004 - O. P. Nº 0069

EL BORDO ACEITES ESENCIALES

Sociedad Anón. Industrial Agraria y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1969, hora 19, en Zuviría 682, Salta, consideración siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio. Correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1969.
- 2º Elección de Directores.
- 3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 4º Disolución anticipada de la Sociedad.
- 5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 17 al 23-7-69

T. Nº 0002 - O. P. Nº 0067

JOSE MONTERO S.A.C.A.F.I. e I.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA AUMENTO CAPITAL

Se hace saber a los señores Accionistas que de acuerdo al Art. 7º y concordantes de los Estatutos, el Directorio ha resuelto llamar a Asamblea General Extraordinaria, para aumentar el capital, para el día 2 de agosto próximo a horas 11, debiendo tratarse el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Aprobar la resolución del Directorio del día 15 de julio de 1969, por la que se resuelve aumentar el Capital de la Sociedad, a la suma de 250.000.000.
- 2º Resolver la forma y fecha en que se efectuarán las emisiones, tipo de acciones a emitir y forma de pago.

Se recuerda a los señores Accionistas, deben ajustarse al Art. 33 de los Estatutos Sociales.

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 17 al 23-7-69

Nº 34354

COTECO S. A.

No habiéndose celebrado la Asamblea ordinaria fijada para el día 26 de junio de 1969, convócase por segunda vez para el día 20 de julio de 1969 a las 20 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de: memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y anexos, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1968.
- 2º Elección de cuatro directores y síndico titular y suplente.
- 3º Retribución de directores y síndico.
- 4º Designación de accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 14 al 18-7-69

FE DE ERRATAS Nº 16.

Déjase establecido, que en el Decreto Nº 5449, en el art. 1º, donde dice: Laboratorios Abbot: DEBE DECIR: LABORATORIOS ABBOTT y donde dice: Laboratorios Upjohn Anodia: DEBE DECIR: LABORATORIOS UPJOHN ANODIA. Decreto Nº 5454, donde dice: Manuel César Ruejas: DEBE DECIR: MANUEL CESAR RUESJAS. Corresponde a edición Nº 8340.

Decreto Nº 5456, art. Nº 2, donde dice: Al señor Oscar Hernando Carrizo \$ 15.000; DEBE DECIR: AL SR. OSCAR HERNANDO CARRIZO \$ 27.600. Decreto Nº 5498, donde dice: 18 de mayo de 1969: DEBE DECIR: 18 DE MARZO DE 1969. Corresponde a edición Nº 8342.

La Dirección

Salta, 16 de julio de 1969.

Salta 10/4/76

*Com. el Fomento Del pie
Municipal, Monte Escorte*

— AVISO —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

SALTA